



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 0963/SO/29-08/2012

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2012 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.



CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con el artículo 65 de la LTAIPDF, el INFODF en su carácter de órgano autónomo del Distrito Federal administrará su patrimonio conforme a la misma Ley y su Reglamento Interior, tomando en consideración que el ejercicio de su presupuesto deberá sujetarse a los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad, transparencia y optimización de recursos; y, que de manera supletoria, podrán aplicarse en la materia, los ordenamientos jurídicos del Distrito Federal, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
3. Que es facultad del Pleno del INFODF, de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno, así como al 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
4. Que el artículo 5, fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al INFODF comprende la autorización de las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.



5. Que el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece que los órganos autónomos, como es el caso del INFODF, a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las Subfunciones a su cargo y siempre y cuando emitan las normas aplicables.
6. Que de acuerdo con el artículo 22 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, corresponde al Pleno de éste autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto.
7. Que el segundo párrafo del artículo 21 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, señala que las adecuaciones programático presupuestales externas son las que implican traspasos de recursos entre capítulos de gasto, cambios en la estructura programática y/o la naturaleza del gasto, o bien incrementos en las partidas sujetas a racionalidad como son: gastos de representación, pasajes aéreos nacionales e internacionales, viáticos en el extranjero y honorarios asimilados a salarios.
8. Que el artículo 35 de los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del INFODF dispone que el incremento en el presupuesto asignado a las partidas presupuestales establecidas en el artículo 21, segundo párrafo de los Lineamientos e materia de Recursos Financieros del INFODF debe ser invariablemente aprobado por el Pleno del Instituto.
9. Que de acuerdo con el artículo 27, fracción VIII del Reglamento Interior del INFODF, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF proponer al Presidente, para su autorización, las afectaciones presupuestales que se requieran, así como aquellas que deberán ser sometidas a consideración del Pleno para su aprobación.
10. Que en ese sentido, a fin de dar cumplimiento a las metas programáticas establecidas por el Instituto para el año 2012, se hace necesario realizar afectaciones presupuestales de carácter externo, consistentes en:

A) Ampliación Capítulo 1000: partida correspondiente a honorarios asimilados a salarios.

TOTAL DE LA AMPLIACIÓN, en pesos: 1,415,084.98

Reducción Capítulo 1000: partidas correspondientes a sueldos base al personal permanente; gratificación de fin de año; compensaciones; aportaciones a instituciones de seguridad social; aportaciones a fondos de vivienda; aportaciones al sistema para el retiro o a la administradora de fondos para el retiro y ahorro solidario; y primas por seguro de vida del personal civil.

TOTAL DE LA REDUCCIÓN, en pesos: 1,415,084.98



B) Ampliación Capítulo 3000: partidas correspondientes a difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; y congresos y convenciones.

TOTAL DE LA AMPLIACIÓN, en pesos: 1,018,000.00

Reducción Capítulo 1000: partidas correspondientes a retribuciones por servicios de carácter social; y gratificación de fin de año.

TOTAL DE REDUCCIÓN, en pesos: 1,018,000.00

Los montos de cada partida presupuestal que se han señalado con anterioridad, tendría una afectación conforme está indicado en el documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

11. Que los recursos que se transfieren provienen de economías obtenidas en diversas partidas del Capítulo 1000 por las plazas vacantes existentes en los meses de mayo, junio, julio y agosto; de recursos que no serán utilizados por la Coordinación de Difusión en la partida de retribuciones por servicios de carácter social; y de recursos que no serán utilizados temporalmente en la partida de gratificación de fin de año, los cuales serán repuestos una vez que se reciba la ampliación presupuestal autorizada al INFODF para el presente ejercicio fiscal por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal para el desarrollo de los proyectos citados.
12. Que con relación a la afectación indicada en el inciso **"A"**, es necesaria la ampliación para reubicar recursos que originalmente estaban programados para el pago de personal de estructura, a fin de contratar prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios que apoyan las actividades de las unidades administrativas del Instituto, así como complementar los recursos necesarios para la contratación de los prestadores de servicios profesionales que apoyan las actividades de evaluación de los portales de Internet de los entes obligados al cumplimiento de la LTAIPDF.
13. Que con relación a la afectación indicada en el inciso **"B"**, es necesaria la ampliación para complementar los recursos necesarios para la compra e impresión de artículos promocionales relativos a la campaña de difusión del INFODF que se llevará a cabo en los últimos cuatro meses del año; y contar con los recursos necesarios para la realización de la Feria de la Transparencia y el Seminario Internacional organizados por el Instituto en el presente ejercicio fiscal.
14. Que en tanto estas afectaciones presupuestales están clasificadas como "externas", y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente somete a la consideración del Pleno: el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las afectaciones programático presupuestales que se han indicado en el considerando 10, correspondiente al ejercicio fiscal 2012 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las afectaciones programático presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2012 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en términos del documento que, como anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las afectaciones programático presupuestales aprobadas por el presente Acuerdo.

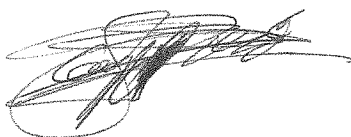
TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

CUARTO. Instrúyase al Secretario Técnico para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintinueve de agosto de dos mil doce. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



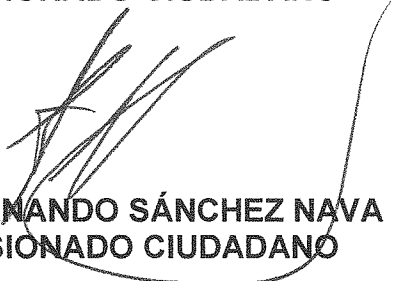
**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO CIUDADANO**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL EXTERNA

Núm. DE
AFECTACIÓN
009

FECHA
29 AGOSTO 2012

TIPO DE AFECTACIÓN: **TRANSFERENCIAS COMPENSADAS**

SEC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ESPECIFICO
AMPLIACIÓN			
		CAPÍTULO 1000	
1	1211	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS.	1,415,084.98
		CAPÍTULO 3000	
2	3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	18,000.00
3	3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	1,000,000.00
TOTAL DE LA AMPLIACIÓN			2,433,084.98
REDUCCIÓN			
		CAPÍTULO 1000	
4	1131	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	243,541.22
5	1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	18,000.00
6	1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,497,441.20
7	1341	COMPENSACIONES	609,783.89
8	1411	APORTACIONES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	23,899.81
9	1421	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	11,986.66
10	1431	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO O A LA ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO Y AHORRO SOLIDARIO	12,404.05
11	1441	PRIMAS POR SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	16,028.15
TOTAL DE LA REDUCCIÓN			2,433,084.98

JUSTIFICACIÓN:

Se amplía la partida de "Honorarios asimilados a salarios" para reubicar recursos que originalmente estaban programados para el pago de personal de estructura, a fin de contratar prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios que apoyan las actividades de las unidades administrativas del Instituto, así como complementar los recursos necesarios para la contratación de los prestadores de servicios profesionales que apoyan las actividades de evaluación de los portales de Internet de los entes obligados al cumplimiento de la LTAIPDF; se transfieren recursos a la partida "Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", para complementar los recursos necesarios para la compra e impresión de artículos promocionales relativos a la campaña de difusión del INFODF que se llevará a cabo en los últimos cuatro meses del año; y se dota de recursos a la partida de "Congresos y convenciones" con la finalidad de contar con los recursos necesarios para la realización de la Feria de la Transparencia y el Seminario Internacional organizados por el Instituto en el presente ejercicio fiscal. Los recursos provienen de economías obtenidas en diversas partidas del Capítulo 1000 por las plazas vacantes existentes en los meses de mayo, junio, julio y agosto; a recursos que no serán utilizados por la Coordinación de Difusión en la partida de "Retribuciones por servicios de carácter social" y a recursos que no serán utilizados temporalmente en la partida "Gratificación de fin de año", los cuales serán repuestos una vez que se reciba la ampliación presupuestal autorizada al INFODF para el presente ejercicio fiscal por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal para el desarrollo de los proyectos citados.

Elaboró:

Revisó:

Vp. Ed.

C.P. María Cristina González González
Jefa de Departamento de Recursos Financieros
y Contabilidad

Dra. María Emilia Alejandra Janetti Díaz
Directora de Administración y Finanzas

Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado Ciudadano Presidente